

28 FEB. 2011

RESOLUCION No

000168

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 001932 del 23 de diciembre de 2010, se desvinculó como trabajadora de la Universidad del Atlántico, a la señora Luz Marina Torres Roncallo, por haberle reconocido el Instituto de Seguros Sociales pensión de vejez, mediante resolución numero 155 de fecha 01 de febrero de 2011.

Que inconforme la peticionaria con la resolución que ordeno la desvinculación, interpuso el día 4 de febrero del 2011, recurso de reposición dentro de los términos de ley.

ARGUMENTO DEL RECURRENTE

"El recurso que interpongo tiene el propósito de obtener la REVOCATORIA DE LA RESOLUCION 001932 del 23 de diciembre de 2010; y que en su lugar se disponga mi permanencia en la nómina de la nómina de la Universidad del Atlántico, en calidad de docente de la institución"

.....
....."

EN ORDEN DE RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el artículo 33 de la ley 100 de 1.993; señala: REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSION DE VEJEZ. Artículo modificado por el artículo 9 de la ley 797 de 2.003. El nuevo texto es el siguiente.....

"PARAGRAFO 3. Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones."

Que con la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003, se reguló para unos y otros servidores, toda vez que al parágrafo 3 de su artículo 9 estableció como causal para dar por terminadas la relación de trabajo, en el sector público o privado, el reconocimiento de la pensión por parte de la administradora donde se encuentra afiliado.

Que no obstante lo anterior, la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nomina de Pensionados Coordinación Nacional de Nomina de Pensionados, mediante certificado de 21 de Febrero 2011, señala:

"El I.S.S con resolución No. 155 de 01/02/2011 concedió pensión de JUBILACION a la señora LUZ MARINA TORRES RONCALLO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 22.442.060, Número de Afiliación No. 922442060000. El valor de la pensión es de \$ 4.757.038.00. Dos primas anuales equivalentes cada una al valor mensual de la pensión. Su fecha de vinculación en salud es 01/02/2011. Los aportes a Salud es 01/02/2011....."

Que no existe ninguna justificación legal para que el peticionario siga vinculado a esta institución habiéndole reconocido por parte del Instituto de Seguros Sociales su pensión.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar en todas partes la resolución número 001932 del 23 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora Luz Marina Torres Roncallo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.442.060, en la Av. Calle 32 No. 13 -52, T11003 Bogotá, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Departamento Gestión de Talento Humano y demás dependencias interesadas.

Dado en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 28 FEB. 2011



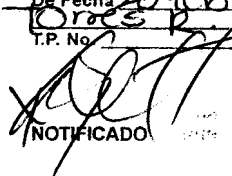
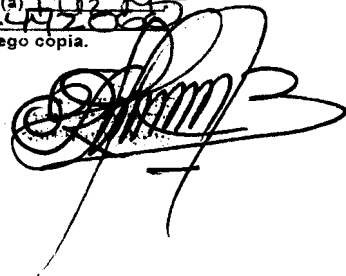
ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora




Universidad del Atlántico
 Secretaría General

En Barranquilla a los 04 días del mes de Marzo de 2021
 Se notificó personalmente de la Resolución No. 00168
 De Fecha 28 Feb 11 al señor (a) Orés P.
 con C.C. No. 22.442.665
 T.P. No. 7 a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO  NOTIFICADOR 

2/o kore. 25 de febrero / 2011 